

RESOLUCIÓN N° 00000305

DE 2008 09 JUN. 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL CONSULTORIO
HUGO RIASCO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto N° 00244 de octubre 8 de 2006, debidamente notificado y ejecutoriado, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- en el Artículo segundo 2º de la parte dispositiva consagra que el CONSULTORIO HUGO RIASCO DEL MUNICIPIO SANTO TOMAS, representada legalmente por el señor HUGO RIASCOS ABDALA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8'677.170, deberá cancelar la suma de TRESCIENTOS SESENTAY OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0995 de fecha noviembre 9 de 2007 por valor de TRESCIENTOS SESENTAY OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00.), por concepto de seguimiento ambiental con fecha limite de pago noviembre 19 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha dieciocho (18) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, CONSULTORIO HUGO RIASCO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, representada legalmente por el señor HUGO RIASCOS ABDALA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8'677.170, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de TRESCIENTOS SESENTAY OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00.), por concepto de seguimiento ambiental.



RESOLUCIÓN N° 00000305

DE 2008 05 JUN 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL CONSULTORIO
HUGO RIASCO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS**

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que CONSULTORIO HUGO RIASCO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, representada legalmente por el señor HUGO RIASCOS ABDALA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8'677.170, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de TRESCIENTOS SESENTAY OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00.), por concepto de seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de CONSULTORIO HUGO RIASCO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO FÉREZ JUBIZ
Director General

Jubiz

Elaboro: Carlos José Aponso Molón. Jefe de Oficina
Proyectó: Aniano Iglesias Vitoria. Prof. Esp. *Aniano Iglesias Vitoria*
Revisó: Ayda Luz Campo Perdomo. Asesora de Dirección

